

**MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
ALCALDIA**

**DECRETO DE ALCALDIA N° 055 /06/MDLV
LA VICTORIA 07 AGO. 2006**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

CONSIDERANDO:

Que mediante el informe N° 033-06-GCYPE/MDLV, de fecha 04 de Julio del 2006 la Gerencia de Comercialización y Promoción Empresarial, indica que a iniciado el empadronamiento de los usuario de los puestos, tiendas, stands y almacenes del Mercado Mayorista Municipal de Fruta N° 2, a fin de organizar un padrón de conductores del citado Mercado de manera oficial, con el objeto de poder efectuar las acciones de cobro por su uso, habiendo surgido el inconveniente de determinar los años a cobrar por dicho concepto y la determinación del Marco Legal a utilizar para la ejecución de la misma, con la finalidad de poder entregar a la Administración el saneamiento administrativo del Mercado Municipal Mayorista de Frutas N° 2, para una posterior privatización de conformidad a la Ley N° 26569 que establece los mecanismos aplicables a la Transferencia de puesto y demás establecimientos y/o de los mercados públicos de propiedad municipal.

Que, mediante Ordenanza N° 057-00-MDLV de fecha 30 de Noviembre del 2000, se aprobó la meced conductiva de los puestos, almacenes, locales y stand del Mercado Mayorista Municipal de Frutas N° 2, del distrito de La Victoria;

Que, mediante Informe N° 451-06-GAJ/MDLV de fecha 08 de Agosto del 2006, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que con el objeto de determinar los años a cobrar por el uso de ocupación de los puestos, tiendas, stands y almacenes del Mercado Mayorista Municipal de Fruta N° 2 es pertinente precisar que el origen de la deuda es de tipo contractual por tratarse de un aprovechamiento particular de un bien de propiedad municipal, siendo en consecuencia de aplicación lo dispuesto en el numeral 1), del artículo 2001 del Código Civil que enuncia taxativamente que la acción prescribe a los 10 años por lo que considera que corresponde realizar el cobro a los usuarios de los puestos, tiendas, almacenes y stands del Mercado Municipal Mayorista de Fruta N° 2 a partir del año 1997;

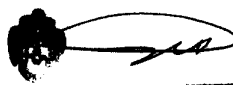
Que, estando a lo expuesto y a las visaciones de la Gerencia de Comercialización y Promoción Empresarial y Gerencia de Asesoría Jurídica y a las facultades preceptuadas en los artículos 6 y 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

DECRETA :

Artículo Primero.- Encargar a la Gerencia de Comercialización y Promoción Empresarial de efectuar el cobro por concepto de uso de los puestos, stands, tiendas y almacenes del Mercado Mayorista Municipal de Frutas N° 2 del Distrito de La Victoria, de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza N° 057-00/MDLV, desde el año 1997, por las consideraciones expuestas.

Artículo Segundo.- La Gerencia de Comercialización y Promoción Empresarial queda encargada del estricto cumplimiento del presente dispositivo y de ser el caso iniciará las acciones legales necesarias, con apoyo de la Procuraduría Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE.


MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Dr. Eduardo Arroyo Villacorta
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Alejandro Bazán Gonzáles
ALCALDE

22/08/2006